



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

R.U.C. : N° 20479569780

Representante Legal : Dr. Yehude Simon Munaro – Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Av. Juan Tomis Snack N° 975 Km. 4.5 Carretera Chiclayo a Pimentel - Chiclayo

Teléfono : 074-201356

Correo Electrónico : regionlambayeque@regionlambayeque.gob.pe

Portal Electrónico : www.regionlambayeque.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Gobierno Regional de Lambayeque, conformado desde el 01.ENE.2003, como parte del proceso de descentralización del Estado, emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Son organismos confortantes del Gobierno Regional de Lambayeque los siguientes: Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Turismo, Comercio y Artesanía, Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Archivo Regional y Aldea Infantil “Virgen de la Paz” y Proyecto Especial Olmos Tinajones.

La finalidad del Gobierno Regional de Lambayeque, es fomentar el desarrollo Regional, integral sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, teniendo como ámbito geográfico el departamento de Lambayeque.

Sede Gobierno Regional Lambayeque:

- Presidencia Regional
- Vice Presidencia Regional
- Gerencia General Regional
- Oficina Regional de Administración
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Oficina Regional de Control Institucional
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Procuraduría Pública Regional

Organismos conformantes del Gobierno Regional Lambayeque:

- Dirección Regional de Educación
- Colegio Militar “Elías Aguirre”
- Dirección Regional de Salud
- Hospital Regional Docente “Las Mercedes”
- Hospital Provincial Docente “Belen”
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Regional de Turismo, Comercio y Artesanía
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento
- Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
- Dirección Archivo regional
- Aldea Infantil “Virgen de la Paz”
- Proyecto Especial Olmos Tinajones

El presupuesto aprobado del Gobierno Regional Lambayeque para el ejercicio 2004 es de S/.308 542 826,00 Nuevos Soles.

Marco Legal de la entidad

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto Público del año 2004
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- D.S. N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 24680 Sistema Nacional de Contabilidad

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional se realizará principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Sede Gobierno Regional: Control de Combustible, racionalización de recursos humanos.
- Agricultura: Alquiler de Maquinaria Pesada.
- Producción: Autorización para pesca artesanal e industrial.
- Turismo, Comercio y Artesanía: Utilización de recursos de los proyectos de promoción turística.
- Educación: Racionalización de recursos humanos.
- Salud: Inventarios, racionalización de recursos humanos.
- Transportes y Comunicaciones: Control de combustible y licencias.
- Aldea Infantil: Desempeño del Equipo Multidisciplinario.
- Proyecto Olmos Tinajones: Contrataciones y Adquisiciones, Obras, Valorización.
- Todas las Unidades Ejecutoras: Centro de Sistemas de Información, Procedimiento para adquisiciones de bienes y servicios, obras, incluyendo procesos de selección, adjudicación y ejecución, con énfasis en Sede Regional y PEOT

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Lambayeque al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Lambayeque que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Lambayeque correspondiente al ejercicio 2004, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central del Gobierno Regional Lambayeque, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria al 31.DIC.2004, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	100,840.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	19,160.00
TOTAL	S/.	120,000.00

Son: Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Lambayeque abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a

la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Economista.
- Dos (02) Ingenieros Civiles.
- Un (01) Profesional de Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Lambayeque:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento

para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Ricardo Mori Hidalgo**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.